

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 201

19 de octubre de 2018

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Página

Ayuntamientos

Comarca de Gúdar-Javalambre	2
Aguilar del Alfambra	3
La Iglesuela del Cid	4
Cedrillas y Calamocha	5
Báguena	6
Alcorisa	8
Exposición de documentos	9

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 79.386

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Aprobado el texto inicial del Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) y la Comarca de Gúdar Javalambre para la Formación en materia de Defensa Personal para Mujeres, durante 2018, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Durante dicho plazo, el texto del Convenio podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias comarcales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca

<http://gudarjavalambre.sedelectronica.es/transparency/>

Si transcurrido el Plazo de información pública no se producen alegaciones la aprobación se considerará definitiva

En Mora de Rubielos, a 8 de octubre de 2018.- Presidenta, Fdo. Yolanda Sevilla Salvador.

Núm. 79.426

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR CON CARÁCTER INTERINO PUESTOS DE TRABAJO DE LA CLASE DE ESPECIALIDAD DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE.

D^a YOLANDA SEVILLA SALVADOR, Presidenta de la Comarca de Gúdar Javalambre:

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de Presidencia nº 276/2018 de 21 de junio de y en virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y

Visto que por Resolución de Presidencia nº 468/2018 de 10 de octubre se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR CON CARÁCTER INTERINO PUESTOS DE TRABAJO DE LA CLASE DE ESPECIALIDAD DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE, así como los miembros del Tribunal seleccionador y la fecha del examen, se procede a hacer públicos dichos extremos:

1.- RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS

Nº	NOMBRE	DNI	REGISTRO	FECHA
1	MATEO MATEO, ALBERTO	18448075 M	1768	10/07/2018
2	ASENSIO ROCHE, ALEJANDRO	18440243 Q	1986	01/08/2018
3	VILLARROYA CAMALLONGA, MÓNICA	18428720 Q	2014	03/08/2018
4	SUÁREZ NÚÑEZ, LUIS CARLOS	18429386 S	2020	03/08/2018
5	CANTERO MARTÍNEZ, ROCÍO	23059028 X	2047	07/08/2018
6	NEGRE FERRER, ENRIQUE	18450081 X	2058	09/08/2018
7	ARIZÓN BENITO, NICOLÁS	25451919 G	RE-503	09/08/2018
8	PÉREZ IGLESIAS, MARÍA DEL MAR	25458312 A	2059	09/08/2018
9	ESCUADERO VILLALBA, ANA GLORIA	18433512 R	2090	13/08/2018
10	DE SIMÓN CHUECA, JOSÉ MARÍA	34048180 S	RE-507	13/08/2018
11	GARCÍA MARTÍN, ANDRÉS	18436032 Z	2084	13/08/2018
12	CASTELLOTE GISBERT, JOSÉ LUIS	18448898 T	2086	13/08/2018
13	PLUMED LÓPEZ, MARINA NATIVIDAD	18438832 P	2091	13/08/2018
14	ASÍN CEBOLLERO, ENRIQUE CARLOS	25471098 R	2092	13/08/2018
15	GÓMEZ MIEDES, ÁNGEL	18448509 W	2106	14/08/2018
16	ESTEBAN FUERTES, ESTHER	18452025 E	2017	14/08/2018

17	CASINO NAVARRETE, SONIA	18433945 C	2114	16/08/2018
18	TÍO SANZ, ROSA MARÍA	18422090 X	2115	16/08/2018
19	LARRAZ HERRERA, JOSÉ LUIS	50305100 Y	2123	17/08/2018

EXCLUIDOS:

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS				
Nº	NOMBRE	DNI	REGISTRO	FECHA
1	SOLANAS GOTOR, SARA	17454730 F	1767	10/07/2018

CAUSAS	No reunir el requisito indicado en la Base Segunda c) de la convocatoria: Estar en posesión del Título Universitario Oficial de Licenciado o Grado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Administración y Dirección de Empresas
--------	--

Nº	NOMBRE	DNI	REGISTRO	FECHA
2	GÁLVEZ RANDO, MARÍA CARMEN	18427245 J	2089	13/08/2018

CAUSAS	No reunir el requisito indicado en la Base Segunda c) de la convocatoria: Estar en posesión del Título Universitario Oficial de Licenciado o Grado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Administración y Dirección de Empresas
--------	--

2.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR

- Presidente/a:

D. Luis López Belenguer

D^a María Rosario Martín San Miguel (suplente)

Vocales:

D. Francisco Algas Arnal

D. Francisco Gascón Herrero (suplente)

D. Lázaro Vicente Pérez

D. Jorge Ciganda Teruel (suplente)

D^a Ana María Morata Rodríguez

D. Jorge Ciganda Teruel (suplente)

Secretario/a:

D^a Manuela Talabante Angosto

D. Jorge Ciganda Teruel (suplente)

FECHA Y HORA DEL EXAMEN

La realización del ejercicio correspondiente a la oposición se realizará el MARTES 6 DE NOVIEMBRE A LAS 10.00 HORAS., debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos, que es definitiva en vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Comarca, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación, así mismo podrá procederse a la recusación de los miembros del Tribunal.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en Portal de Transparencia de la Comarca

<http://gudarjavalambre.sedelectronica.es/transparency/>

En Mora de Rubielos, a 11 de octubre de 2018.- Presidenta, Fdo. Yolanda Sevilla Salvador.

Núm. 79.391

AGUILAR DEL ALFAMBRA

Se hace público, a los efectos de lo establecido en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 140- d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el acuerdo definitivo de las modificación de la

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISFRUTE CINEGETICO DEL COTO DE CAZA TE-10.261-D POR EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL ALFAMBRA, que fue adoptado por el Pleno de Aguilar del Alfambra, en Sesión celebrada el día 8 de junio de 2018, y expuesta al público por plazo de 30 días, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma.

Artículo 5º. Los permisos de caza serán expedidos por el Ayuntamiento con carácter personal e intransferible en función de los aprovechamientos que resulten autorizados por el Plan General de Caza (Orden de Vedas), y su entrega conllevará el abono de una tasa municipal regulada según las siguientes Tarifas, que será revisada anualmente de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, que será ingresada en la Cuenta Bancaria que el Ayuntamiento destine al aprovechamiento cinegético:

TARIFAS DE PERMISOS PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO:

TEMPORADA COMPLETA

Cazador local: Mínimo cuarenta euros (40,00 €) máximo cien euros (100,00 €)

Resto Cazadores: Mínimo quinientos euros (500,00 €), máximo novecientos euros (900,00 €)

PASE DE DIA: Mínimo cincuenta euros (50,00 €), máximo (100,00 €)

Las tarifas para el aprovechamiento cinegético que se cobrarán serán las mínimas, pudiendo aumentar las mismas, mediante acuerdo Plenario, sin pasarse de los máximos establecidos, en cuyo caso, se tendría que modificar la Ordenanza.

Aguilar del Alfambra a 10 de octubre de 2018.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Enrique Galindo Dobón.

Núm. 79.397

LA IGLESUELA DEL CID

Aprobado Definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid, para el ejercicio 2.018, al no haberse presentado Reclamaciones en el período de exposición pública, comprensivo del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO	CONCEPTOS	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	181.100'00 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	209.300'00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.000'00 €
VI	INVERSIONES REALES	298.000'00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0'00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0'00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	36.500'00 €
TOTAL		794.900'00 €

ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO	CONCEPTOS	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	109.800'00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0'00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	171.900'00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	173.000'00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	43.100'00 €
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0'00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	297.100'00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0'00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0'00 €
TOTAL		794.900'00 €

2º Considerarlo aprobado definitivamente en los anteriores términos, si transcurrido el plazo de quince días de su exposición no se hubieren formulado reclamaciones.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, que forman parte del expediente.

4º. Aprobar la plantilla de personal de la Corporación que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal laboral y eventual y que, asimismo, integra el expediente de Presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL CID AÑO 2.018

(A) Personal Funcionario:

- 1 Secretario-Interventor Grupo A1 (vacante)

- 1 Administrativo Grupo C1 Nivel 19
- (B) Personal Laboral Fijo:
 - 1 Operario Servicios Múltiples
 - 1 Auxiliar oficina información y Turismo.
 - 1 Operario Limpieza edificios Municipales (tiempo parcial)
- (C) Personal Eventual:
 - 1 Peón Albañilería (Convenio INAEM)
 - 1 Peón Jardinería (Plan Empleo DPT.)
 - 1 Auxiliar Administrativo (Plan Empleo DPT)
 - 3 Monitores/as Tiempo Libre (Tiempo Parcial)
 - 1 Encargado/a Piscinas
 - 2 Limpiadoras/cocineras (Tiempo parcial)
 - 2 Cuidadoras geriátricas

RESUMEN:

- Personal Funcionario 2
- Personal Laboral Fijo 3
- Personal Laboral eventual 11

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Iglesuela del Cid, 9 Octubre de 2.018.- EL ALCALDE, Fernando Safont Alcón.

Núm. 79.398

CEDRILLAS

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de Juez de Paz Sustituto de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y el art. 5 del Reglamento 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se abre el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que puedan presentarse solicitudes en este Ayuntamiento aquellas personas que les interese el nombramiento, y que reúnan las condiciones legales.

Cedrillas, 5 de octubre de 2018.- El Alcalde, José Luis López Sáez.

Núm. 79.406

CALAMOCHA

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza

Por Resolución de la Alcaldía 612/2018 de fecha 11 de octubre de 2018 se ha aprobado y dispuesto la exposición al público, en las oficinas municipales, durante quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de los siguientes padrones:

- Tasa Mercado municipal.- 4º trimestre 2018. (Expte 1183/2018)

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados a partir del día siguiente hábil al de finalización de la exposición pública, de acuerdo al artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exigirán los recargos correspondientes.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Los recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del contribuyente para su abono en la cuenta bancaria que se indicará en el documento.

Los contribuyentes que no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas municipales sitas en Plaza España 1, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

REGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

Núm. 79.431

CALAMOCHA

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza

Por Resolución de la Alcaldía 622/2018 de fecha 16 de octubre de 2018 se ha aprobado y dispuesto la exposición al público, en las oficinas municipales, durante quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de los siguientes padrones:

- Tasa recogida de basuras Calamocha.- año 2018. (Expte 1201/2018)

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados a partir del día siguiente hábil al de finalización de la exposición pública, de acuerdo al artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exigirán los recargos correspondientes.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Los recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del contribuyente para su abono en la cuenta bancaria que se indicará en el documento.

Los contribuyentes que no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas municipales sitas en Plaza España 1, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

REGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

Núm. 79.410

BÁGUENA

EDICTO

El Pleno de ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2018, adopto los acuerdos iniciales, que se han elevado a definitivos al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, de aprobación de los expedientes nº1/2018, nº 2/2018 y nº 3/2018 de modificaciones del crédito del Presupuesto Municipales del ejercicio 2018, cuyos resúmenes son los siguientes:

PRIMERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CRÉDITO Nº 1/2018 DEL PRESUPUESTO DE 2018:
1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Incorporación de Remanentes de Crédito		9200	63200		Edificios y otras construcciones	31.901,94
Incorporación de Remanentes de Crédito		1510	61900		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	26.277,80
Total Aumento						58.179,74

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87010	Para gastos con financiación afectada	58.179,74
Total Aumento				58.179,74

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CRÉDITO Nº 2/2018 DEL PRESUPUESTO DE 2018:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Suplemento de crédito		1510	61900		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	57.330,48
Total Aumento						57.330,48

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		7.75.750	Transferencia capita de la CCAA Administración General	57.330,48
Total Aumento				57.330,48

TERCERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CRÉDITO Nº 3/2018 DEL PRESUPUESTO DE 2018:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de crédito aumento		9200	63200		Edificios y otras construcciones	40.600,00
Total Aumento						40.600,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Transferencia de crédito disminuido		1510	61900		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	40.600,00
Total Disminución						40.600,00

De conformidad con o establecido en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, contra las aprobaciones definitivas podrán interponerse, bien para todas las modificaciones o para alguna de ellas, directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establece las normas de dicha jurisdicción.

En Báguena a 11 de octubre de 2018.- La Alcaldesa, Pilar Rillo Rubio.

Núm. 79.418

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 676, del Padrón Municipal de la Tasa por prestación del servicio de escuela infantil y comedor, correspondiente al MES DE OCTUBRE DE 2018 del curso 2018/2019. El padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 15 de Octubre de 2018. La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente

ANUNCIO AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2018.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

- Tasa por prestación del servicio de escuela infantil y comedor, MES DE OCTUBRE DE 2018 del curso 2018/2019.

2. Plazo de ingreso.

Del 15 de Noviembre 2018 al 15 de Enero de 2019.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

IBERCAJA BANCO, S.A.

BANCO SANTANDER, S.A.

CAJA RURAL SOOC. COOP. CREDITO

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 15 de Enero de 2019, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del periodo ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada

tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 15 de octubre de 2018.- LA ALCALDESA, Fdo. Julia Vicente Lapuente.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

79.417.- Plou.- Ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Expediente de Modificación Presupuestaria

79.423.- Alobras, nº 1/2018

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.